

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000205 - 2023 - MDI**

Independencia, 27 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000119-2023-SGGRD-GDEC-MDI de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastre, El Informe Legal N° 000058-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000638-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referente a la Conformación de la Brigada de Voluntarios de Emergencias y Rehabilitación General – VER, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 29664, Ley que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el principio de participación, mencionado que, durante las actividades, las entidades competentes velan, promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.

Que, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 526, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntario en Emergencia y Rehabilitación – VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas. Que en el numeral 5.1.1, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, en la precitada norma en el numeral 5.1.2 señala que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Así mismo en el numeral 5.2.1 señala que el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP: a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole. b) Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo. c) Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares. d) Principio de Inclusión Social y fomento: Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad. e) Principio de libertad: El/la voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual. f) Principio de transparencia: La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. g) Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad: Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/las voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER. h) Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población.

Que, la normativa establece tres tipos de Voluntario en Emergencia y Rehabilitación -VER a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General. b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado. c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPAD - INDECI.

Que, Las personas que desean formar parte del voluntariado deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica. b) Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso. d) No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales. e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

Que, la formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos: a) Marco legal del voluntariado b) Gestión de Riesgos de Desastre c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN d) Centros de Operaciones de Emergencia - COE e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta f) Manejo de telecomunicaciones g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.) h) Primeros auxilios i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental j) Prácticas contra incendios k) Gestión de albergues y trabajo comunitario l) Simulacros y simulaciones m) Sensibilización a la población

Que, son causales de la pérdida de la condición de voluntario/a para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER a) La transgresión de las obligaciones, responsabilidades y deberes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y, en los presentes Lineamientos. b) Por solicitud de/la voluntario/a. c) Por renuncia a su calidad de voluntario/a d) Por fallecimiento de/la voluntario/a. e) Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a, contemplados en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley del Voluntariado, y/o en el numeral 5.1.6 de los presentes Lineamientos. f) Cuando la entidad lo considere pertinente.

Que, en el presente expediente se encuentra adjuntado fichas de inscripción de voluntariado en emergencia y rehabilitación según Resolución Ministerial N° 187 - 2015 - PCM, por parte de los voluntariados.

Que, mediante Informe N° 000119-2023-SGGRD-GDEC-MDI, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación la necesidad de aprobar mediante resolución de alcaldía, el reconocimiento de las sesenta y cuatro (64) personas que aprobaron el curso de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación General - VER.

Que, con Informe Legal N° 000058-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a viabilidad de la emisión de una resolución de alcaldía, que apruebe el reconocimiento de las sesenta y cuatro (64) personas que aprobaron el curso de Voluntariado de





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Emergencia y Rehabilitación General – VER, tomando en consideración el marco normativo establecido en la Directiva N° 37- INDEC/AD-96, siendo dicho reconocimiento indispensable para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad en materia de defensa civil y gestión de riesgos de desastres.

Estando los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR un grupo de Voluntario de Emergencia y Rehabilitación General VER, para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ABANTO IPANAQUE, ROBSOM ABRAHAM	45601214
2	AGUIRRE ORTIZ, JAIME GIANPIERRE	45540576
3	ALCEDO POMAQUISPE, LUZ MARIA	75224636
4	ALEJOS CANCINO, NAYELY	75797718
5	ASPARRIN GUTIERREZ, JULIANA ESTEFANI	44250558
6	AVILA MORALES, WILLIAMS GERARDO	25428319
7	BARTUREN FLORES, ROSARIO JANNET	16749920
8	BECERRA FLORES, MARIA ISABEL	72409318
9	BOLAÑOS TAPIA, ELIZABETH NICOLE	77507529
10	BOLAÑOS TAPIA, HENRY LIAM	79052118
11	BULEJE CUETO, KELLY ESMERALDA	73174543
12	CAMAYO POMALAZA BERTHA	06928584
13	CHALO ROJAS, JUAN	46012748
14	CHANCA BLAS, MARCELO MIGUEL	09664972
15	CHICO MENDOZA, HERMELINDA	71511101
16	CORVACHO VALVERDE, LESLIE ELIZABETH	74278900
17	ESPINOZA PEREZ, JHONY	46840455
18	ESTRADA ESTRADA, CARLOS GERARDO	45401775
19	FERNÁNDEZ CELEDONIO, KARLA XIMENA	74879066
20	FERNANDEZ RIMARACHIN, ALBINA	48581199
21	GARCÍA CHIPANA, LADY GRYS	77220168
22	GONZALES CORREA, CINTHYA MIRELLA	45404979
23	GRADOS DE LA CRUZ, HERNAN JIMMY	40711365
24	GUERRA IPUSHIMA, VANESSA	44888602
25	GUTIERREZ CONDORI, YESENIA	10816676
26	IBARRA RONDINEL, LUIS ENRIQUE	75388712
27	IQUIAPAZA MACHACA, ABIGAIL	48506779
28	IZAGUIRRE JIMÉNEZ, YOVANA CHARO	41942445
29	LAZO GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	08132675
30	LAZO GONZÁLES, LESLY CATHERENY	41479328
31	LEÓN CANALES, AMELIA ROSAVILA	30494328
32	LICAS ALBITES, ANGELICA BIATRZ	07140856
33	LLANOS MAMANI, NELLY CECILIA	09581251
34	LÓPEZ YZAGUIRRE, HEBER JOSÉ	42788311
35	LUCAS CHOQUE, LEIDY FLOR	73859471
36	MAYTA CASTRO, SANDY FAVIANA	75738068
37	MESTANZA ZAMORA, DARLIN TIFFANY	61010048
38	MORANTE TASSI, JUANA REVECA	10296383
39	MORI RAMIREZ, GARY GABRIEL	71428479





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



40	NEIRA FLORES, MARIA ANITA	41634760
41	NUÑEZ TUTACANO, YOLANDA JANETH	45927599
42	OCHOA SÁNCHEZ, EDILBERTO	00105472
43	OLIVOS MATOS, EVELYN ISABEL	49043978
44	PAZOS DURÁN, KATIA	71237139
45	PEREZ SALDAÑA, JOSE LUIS	09057916
46	PORTOCARRERO VARGAS, JOSÉ FRANCISCO	75503109
47	QUISPE PALIZA, CARLA ROSA	73173887
48	RAMÍREZ FLORES, ROMY FLOR	70227173
49	REYES MACHA, SARA LUZ	76563733
50	ROJAS RODRIGUEZ, KENYI STIVENS	73757419
51	SALGADO CORIPUNA, ELIAS JESHUA	72739210
52	SALVA PÉREZ, CHRISTIAN VIERI	75356988
53	SANCHEZ BOSSIO, MIRIAM PATRICIA	09791229
54	SEDANO MENA, JOEL ISAIAS	77080137
55	SNARDER PEREZ WALTER	72463335
56	SORIANO MALDONADO, FERNANDO FRANCISCO	74537412
57	SOTO LARIOS, ALAN JOEL	42085577
58	TLIJANI TAREK	002662821
59	VASQUEZ CAVERO, CECILIA JUDITH	10728764
60	VELARDE ROSASCO, ROCIO DEL PILAR	25331805
61	VINO RAPREY, EDMUNDO	48270582
62	YUPANQUI DIAZ, EMILXE BELEN	74069936
63	YUYALI ARANGO, ROSA MARÍA	10817286
64	ZAPÁILLE FLORES, MIRTHA	45592324

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el alcalde y el Sub-Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y unidades orgánicas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO MIGUEL RIVERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

